



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 288/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2011

VISTO:

La Resolución AGT N° 105/08, el contrato de locación del inmueble sito en Florida 15/19 unidad 293 de la CABA, la Nota DPM N° 491/2011 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que, conforme el contrato de locación suscripto, las expensas ordinarias correspondientes a la Unidad Funcional N° 293 (U.F. N° 293) y Complementarias VIII y IX del inmueble sito en la calle Florida 15/19 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser abonadas por el locatario.

Que, según el informe de control elevado junto con la nota de los vistos, las expensas liquidadas como correspondientes al mes de noviembre de 2011 no incluyen conceptos extraordinarios y su vencimiento se producirá el 10 de diciembre del corriente año.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el pago de las expensas correspondientes al mes de noviembre de 2011 por la Unidad Funcional N° 293 y Complementarias VIII y IX del edificio sito

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297-8045 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

en Florida 15/19 de la CABA, por la suma de pesos Siete mil Trescientos Noventa y Dos con Cuarenta y Cinco centavos (\$ 7.392,45) a la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas; conforme los considerandos de la presente.

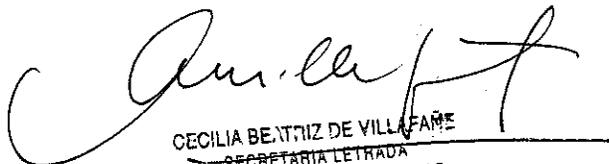
Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires6.....dediciembre.....de 2011



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAME
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES